



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 160, fecha: miércoles, 21 de Agosto de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

RECTIFICACIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS, AMBULANTES O RODAJES CINEMATOGRAFICOS

Mediante el presente se rectifica el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 154, de 12 de agosto de 2024, en lo que se refiere al artículo 5 de la Ordenanza, y aprobándose de forma definitiva las tasas en los siguientes términos:

Artículo 5. TARIFAS

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

EPIGRAFE 1 Puestos, atracciones o instalaciones de cualquier tipo en el Parque de Ferias durante las Fiestas Patronales del mes de mayo		
1.1. Alimentación - bebidas:		
Tipo de instalación	Sup. máxima	Precio período
Bares	60 m2.	562,71 €
Pulperías, marisquerías, merenderos y análogos	60 m2.	562,71 €
Churrerías	15 m2.	180,99 €
Otros puestos de venta de comida (perritos, patatas fritas, algodón dulce, palomitas, helados, kebab y análogos)	15 m2.	180,99 €
Otros puestos de alimentación y bebidas no previstos en apartados anteriores	15 m2.	180,99 €



La instalación de bares u otros puestos para la expedición de bebida y/o comida no da derecho a instalar terraza fuera de la superficie máxima indicada. La instalación de terraza supletoria será objeto de autorización separada y devengará la tasa prevista en la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la Tasa por instalación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

1.2. Atracciones:

Tipo de instalación	Sup. máxima	Precio período
Coches de choque adultos	150 m2.	359,76€
Atracciones mecánicas para adultos	100 m2.	318,03 €
Coches de choque infantil y análogos	75 m2.	175,50 €
Hinchables	50 m2.	180,99 €
Casetas de tiro, tiro de pelota, balones y análogos	5 m.l.	134,92 €
Olla infantil, tiovivo, camas elásticas y otras instalaciones infantiles	50 m2.	180,99 €
Otras atracciones no previstas en apartados anteriores	50 m2.	134,92 €

1.3. Otros puestos de venta

Artesanía	2,26 €/m.l./día
Ropa y bisutería	2,26 €/m.l./día
Otros	2,26 €/m.l./día

EPIGRAFE 2

Puestos, atracciones o instalaciones de cualquier tipo en el Parque de Ferias durante las FERIA TAURINA del mes de agosto

2.1. Alimentación - bebidas:

Tipo de instalación	Sup. máxima	Precio período
Bares	60 m2.	1.124,30 €
Pulperías, marisquerías, merenderos y análogos	60 m2.	1.124,30 €
Churrerías	15 m2.	219,38 €
Otros puestos de venta de comida (perritos, patatas fritas, algodón dulce, palomitas, helados, kebab y análogos)	15 m2.	224,86 €
Otros puestos de alimentación y bebidas no previstos en apartados anteriores	15 m2.	224,86 €

La instalación de bares u otros puestos para la expedición de bebida y/o comida no da derecho a instalar terraza fuera de la superficie máxima indicada. La instalación de terraza supletoria será objeto de autorización separada y devengará la tasa prevista en la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la Tasa por instalación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

2.2. Atracciones:

Tipo de instalación	Sup. máxima	Precio período
Coches de choque adultos	150 m2.	499,71 €
Atracciones mecánicas para adultos	100 m2.	394,87 €
Coches de choque infantil y análogos	75 m2.	224,86 €
Hinchables	50 m2.	224,86 €
Casetas de tiro, tiro de pelota, balones y análogos	5 m.l.	175,98 €
Olla infantil, tiovivo, camas elásticas y otras instalaciones infantiles	50 m2.	224,86 €



Otras atracciones no previstas en apartados anteriores	50 m2.	170,03 €
2.3. Otros puestos de venta		
Artesanía		2,26 €/m.l./día
Ropa y bisutería		2,26 €/m.l./día
Otros		2,26 €/m.l./día
EPÍGRAFE 3 Venta ambulante en mercadillos		
Tipo de puesto de venta	Precio trimestre	
3.1. Puestos de venta	27,56 €/metro lineal/trimestre	
La tasa se liquidará por trimestres adelantados. Se fraccionará por semanas si el alta o la baja no coinciden con el inicio o fin del trimestre natural.		
EPÍGRAFE 4 Rodaje cinematográfico		
4.1. Rodaje cinematográfico, al día	618,63 €	
4.2. Filmación o fotografía publicitaria	370,74 €	

En Marchamalo, a 19 de agosto de 2024. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: a3b586adc8d0664cbb5811443fb3ab8fbb94ae66